

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCIÓN N°

12

Córdoba, 07 FEB 2017

- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

El dictado de la Cátedra de Fonética II, correspondiente a la Carrera de Profesorado de Portugués, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 577/99 y por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 477/00.

Lo establecido en la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior,

Y CONSIDERANDO:

Que la misma es dictada por el Profesor **Valmir Luiz Roos**, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra,

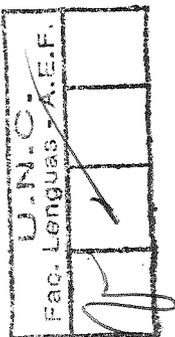
Que por Resolución del H.C.S. N° 577/99 se asignó un presupuesto para afrontar el dictado de las distintas Cátedras,

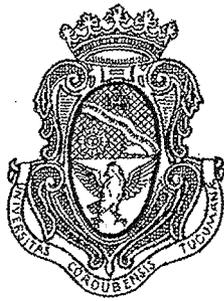
Que el nombrado docente fue designado en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

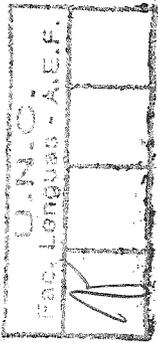
RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

ARTÍCULO 1º: Avalar las erogaciones realizadas con fecha 19 de octubre del corriente en concepto de reintegro de pasajes, Buenos Aires – Córdoba, originados con motivo del dictado de clases de la Cátedra de Fonética y Fonología II, a cargo del Profesor **Valmir Luiz Roos**, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra, por la suma total de **pesos un mil novecientos ochenta (\$1.980)**.



ARTÍCULO 2º: Comunicar y dar forma.


Dra. LILIANA TOZZI
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba